

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00288-00**, para calificar. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

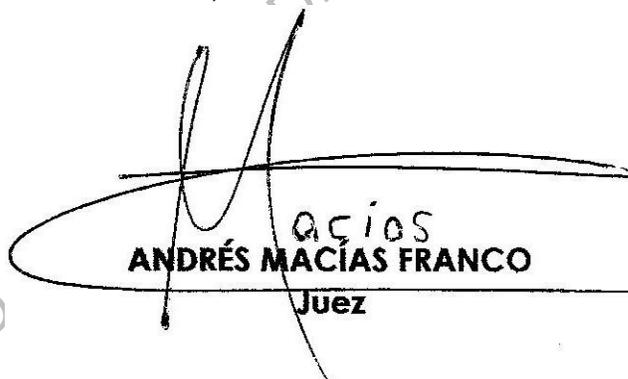
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **JOSÉ ARMANDO BELTRÁN VIVAS**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Alléguese poder otorgado al profesional del derecho en el que se incluyan la totalidad de personas que se pretende demandar (natural y jurídica), conferido atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP o el artículo 5 Ley 2213 de 2022.
- Acredítese el envío de la demanda a los demandados, en cumplimiento del art. 6 Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez